

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
PAIME CUNDINAMARCA**

Paime Cundinamarca, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: **25 518 40 89 001 2021 - 00013**
 Demandante: **HEBER PUENTES ANZOLA**
 Demandados: **AURELIANO GÓMEZ CONTRERAS E INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON
DERECHO A INTERVENIR.**

DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Revisado el expediente se evidencia que:

Obra a folio 55 del proceso, constancia secretarial de la inclusión del demandado y de los indeterminados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de la página web de la Rama Judicial, a quienes se les corrió el término previsto para que concurrieran a notificarse.

Reposa a folio 66 del expediente, el oficio No. 202172314463281, del 4 de junio de 2021, mediante el cual la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, da respuesta a nuestro oficio No. 240-21. Señala la citada entidad que: "una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 170-36916. Comunicación que será agregada al expediente para lo pertinente.

La Registradora Seccional de Pacho Cundinamarca, mediante oficio No. ORIPH-187, remitió el formulario de calificación en donde consta que la demanda fue inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 170-36916 (folios 67 a 75), situación que será puesta en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por corrido y vencido el término del emplazamiento del demandado Aureliano Gómez Contreras, y de los indeterminados; una vez la parte activa cumpla con la carga procesal prevista por el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, se procederá con la fase procesal subsiguiente.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente, para los fines pertinentes, el Oficio No. 202172314463281, proveniente de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas.

TERCERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el formulario de calificación en donde consta que la demanda fue inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **170-36916**.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,


LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL.

El auto anterior se notifica por estado electrónico No. **022** del **30 de julio de 2021**.

La secretaria